

**PERMISO
DE CONDUCIR
x 1€ al día**



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Dirección General
de Tráfico

**GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
AUTOESCUELAS EN EL PROGRAMA
“Permiso de conducir por 1€ al día”**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Dirección General
de Tráfico

GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTOESCUELAS EN EL PROGRAMA "PERMISO DE CONDUCIR POR 1€AL DÍA"

"Permiso de conducir por 1€ al día" es una iniciativa de la Dirección General de Tráfico, en colaboración con entidades financieras y autoescuelas, que persigue dos objetivos:

1. Aumentar la seguridad vial a través de una mejora en la concienciación y la calidad de la formación.
2. Promover la socialización de los jóvenes facilitándoles el acceso al mercado de trabajo y a fuentes de financiación ajena.

Este documento pretende clarificar el papel de las autoescuelas y explicar los pasos necesarios para su participación en el Programa.

QUÉ ES

El Programa "Permiso de conducir por 1€ al día" facilita el acceso a los jóvenes de entre 17 y 25 años (españoles o extranjeros que acrediten residencia en España), para obtener el permiso de conducir clase B, a través de préstamos a un 0% de interés y sin ningún gasto adicional. La sección de autoescuela firmará con el alumno un contrato de formación por un importe entre 500 y 1.000 euros. El alumno solicitará un préstamo a una entidad de crédito adscrita al Programa. Una vez concedido, el banco realizará una transferencia a la cuenta bancaria de la autoescuela. Los alumnos beneficiarios reembolsarán a las entidades financieras cuotas mensuales de hasta 30 €. Sin embargo, el joven beneficiario podrá realizar en cualquier momento pagos anticipados para liquidar antes su deuda.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 1) Incremento del número de jóvenes clientes de la autoescuela.
- 2) Cobro por adelantado de los servicios: el Programa contempla que las autoescuelas recibirán en su cuenta, poco después o incluso antes del inicio de la formación, el importe total que figure en el contrato suscrito con el alumno beneficiario del Programa.
- 3) Aumento de la sensibilidad /concienciación de los jóvenes en materia de seguridad vial.
- 4) Disminución del número de jóvenes conductores sin permiso de conducir.
- 5) Socialización de los jóvenes a través de una mayor facilidad para acceder al mercado de trabajo y a fuentes de financiación ajena.
- 6) Aumento del prestigio y reputación de la autoescuela al participar en una iniciativa a favor de la juventud, cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos por el Programa.

CÓMO INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA

Las autoescuelas que quieran participar en el Programa deberán presentar en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente la siguiente documentación:

- 1) Protocolo de colaboración DGT- autoescuela firmado y por duplicado. Este protocolo es un documento tipo que se puede obtener bien en las Jefaturas Provinciales de Tráfico o en el sitio web de la DGT (www.dgt.es).
- 2) Garantía financiera que:
 - Garantice el reembolso de las prestaciones no consumidas por todos los contratos de formación en curso en caso de que la explotación de la autoescuela sea imposible, por una decisión judicial o administrativa que obligue al cierre definitivo o interrumpido durante un periodo de al menos tres meses.
 - Sea de un importe igual o superior al 15% de la facturación anual de la autoescuela en el año previo en concepto de formación para la obtención del permiso clase B.
 - Designe como beneficiario de la garantía a todos los alumnos de la autoescuela suscritos al Programa, que estén en proceso de formación para obtener el permiso clase B.
- 3) Comprobante de que las secciones de autoescuelas no hayan obtenido, en el año natural anterior en que solicitan su adhesión, una desviación a la baja respecto a la media de aprobados en los exámenes prácticos de la provincia, superior al 20%. Para aquellas secciones de autoescuelas con menos de un año de funcionamiento, se aplicará el mismo criterio pero tomando en consideración el periodo de actividad desde su constitución. El periodo mínimo a evaluar será de seis meses.

FUNCIONAMIENTO

A continuación se describen los pasos que las autoescuelas habrán de seguir:

- 1) Inscripción de la sección de autoescuela como participante en el Programa, según se indica en la sección previa "Cómo inscribirse en el Programa".
- 2) Publicidad del Programa: las secciones de autoescuelas colaboradoras exhibirán en algún lugar visible de su establecimiento material acreditativo de su participación y la Carta de Calidad. La Carta de Calidad es un documento que recoge sus garantías y compromisos con los alumnos beneficiarios del Programa. También harán entrega a los alumnos de la información necesaria para su participación (guía de participación de los jóvenes).
- 3) Estimación por la autoescuela del coste total de la formación. Esta es la fase de valoración de las necesidades de formación del alumno, en la que se le hará una evaluación gratuita. Es de uso obligatorio el "modelo de Servicios-Precios" presentado a continuación, para la estimación del coste de formación de cada candidato.

TABLA DE SERVICIOS-PRECIOS			
COMPONENTE	Incluye	Precio 1er Expediente	Precio Exped. sucesivos
Formación teórica	Material formativo (1 manual) Clases teóricas	Tarifa plana X Euros	Tarifa plana Y Euros
	Curso especial Seguridad Vial de mínimo 10h (Manual: Seguridad Vial para nuevos conductores)	GRATUITO	NO PROCEDE
Tasas de tráfico y tramitación	Tasas de tráfico	X Euros	Y Euros
	Tramitación por parte de la autoescuela.	X Euros	Y Euros
Formación práctica	Mínimo de 20 clases prácticas. (duración mínima de 45 minutos) Acompañamiento del profesor a examen.	Precio de 1 clase de N min. de duración X Euros	Precio de 1 clase de N min. de duración Y Euros

4) Firma del contrato de formación por autoescuela y alumno. En él se incluyen las obligaciones de cada una de las partes necesariamente firmados. El contrato está sujeto a la condición suspensiva de concesión del préstamo.

5) Solicitud por el alumno de préstamo en el banco. Una vez el alumno haya firmado el contrato de préstamo con el banco, este último transferirá la cantidad acordada a la cuenta bancaria de la autoescuela. Será por tanto la autoescuela, y nunca el alumno, el destinatario final del préstamo.

6) Inicio de la formación: realizada la orden de transferencia del banco a la autoescuela, el alumno pasará a ser reconocido como beneficiario del Programa. La autoescuela recibirá el dinero en un corto espacio de tiempo y el alumno iniciará su incorporación al régimen de clases teóricas y prácticas que la autoescuela haya dispuesto en su oferta general.

OBLIGACIONES DE LA AUTOESCUELA

- 1) Suscribir con el alumno un contrato de formación.
- 2) Cumplir puntualmente los detalles de la carta de calidad.

RECUERDE QUE:

- ⇒ Es probable que el importe inicial fijado en el contrato de formación no coincida finalmente con el coste real. Si faltase dinero/crédito, al alumno le seguirá siendo de aplicación la tabla de servicios-precios hasta completar su formación, aunque la costee a partir de este momento fuera del Programa de préstamo. Si sobrase crédito la autoescuela aplicará las siguientes condiciones de reembolso:

	Permiso obtenido	Abandona la autoescuela por causa de fuerza mayor	Porcentaje del préstamo no disfrutado a reembolsar al alumno
Caso 1	SI	-	100%
			0% si no ha cubierto las condiciones del Programa
Caso 2	NO	SI	100%
Caso 3	NO	NO	90% del importe no consumido

Por causa de fuerza mayor, se consideran los siguientes supuestos:

- a) Enfermedad impeditiva para la asistencia continuada a clases durante al menos 3 meses.
- b) Cambio de domicilio a otra localidad.

⇒ Para inscribir a la autoescuela en el Programa es necesario acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.